

MESA DE CONTRATACIÓN.

ACTA APERTURA DE SOBRE C Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.”

Siendo las 09:00 horas del día 4 de diciembre de 2014 en la sede de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. de Calle Albert Einstein, 4, 2º de Santander, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- D. Alejandro Fernández Berjano, Director de CANTUR, S.A (o persona en quien delegue),

VOCALES

- D. Daniel Gago García, Jefe del Área Técnica
- D. Roberto Cayón Sañudo, Técnico Ingeniero
- D. Luis Zabalza Mascaray, Jefe del Área de Gestión
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Jefa del Área Jurídica

SECRETARIO

- D. Pedro Labat Escalante (con voz pero sin voto).

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y se inicia la sesión con la intervención del Sr. Presidente señalando las empresas que, según el Acta de esta Mesa de Contratación de 3 de noviembre de 2014 resultaron admitidas en el expediente de contratación de referencia (ASFIN CANTABRIA, GIOC, UTE VICE-SERCON, RUERCON, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L., TAMISA y EBA, S.L.), recordando que la empresa COPSESA resultó excluida por presentar la oferta fuera del plazo.

A continuación señala el Presidente que se ha recibido la documentación para la subsanación del sobre B de las empresas requeridas para la aportación de la documentación del sobre B en formato electrónico, procediéndose a la apertura de los sobres remitidos por estas (ASFIN CANTABRIA, UTE VICE-SERCON, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L., TAMISA, EBA S.L.), todas las empresas aportan la documentación correcta.

Seguidamente, el Presidente informa que se ha realizado la convocatoria para este acto mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante, procediendo al llamamiento de asistentes, no acude ningún asistente por lo que se continúa el procedimiento.

Los técnicos de CANTUR, S.A. hacen entrega del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, en el que se llega a la siguiente conclusión:

OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA					
VALORACIÓN FASE I					
LICITADOR	Estudio Constructivo (20 puntos)	Programación de Trabajos (18 puntos)	Sostenibilidad General de la oferta (7 puntos)	Total	Puntuación mínimo 15 Ptos) (45 puntos) (Umbral
ASFIN CANTABRIA, S.L.	6,10	7,50	2,25		15,85
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	10,80	14,30	2,25		27,35
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	6,20	11,20	2,50		19,90
RUERCON, S.L.	9,30	17,00	2,75		29,05
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	3,00	12,10	0,00		15,10
TAMISA, S.A.	11,30	13,25	4,85		29,40
EBA, S.L.	NO VALORADA				

En cuanto a la oferta de la empresa EBA, S.L., en el informe de valoración se indica lo siguiente:

“Durante la fase de valoración y estudio de las ofertas, se han detectado en la proposición presentada por uno de los licitadores, la empresa EBA, S.L., una serie de datos concretos que se estima deben ser comunicados a la Mesa de Contratación para su consideración.

Así, en el Apartado nº3: Aumento del Plazo de Garantía de la Obra, contenido en el “Sobre B, DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, de su oferta el Licitador indica lo siguiente:

“... A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando, en caso de resultar adjudicataria del contrato, una ampliación del plazo de garantía de CUATRO AÑOS (4) sobre el mínimo exigido en el pliego”.

Tras analizar el PCP que rige la contratación y considerando lo anteriormente expuesto, se estima que el Licitador ha mostrado en el Sobre B de su oferta, expresamente y de forma inequívoca, el Aumento en el plazo de garantía que oferta para las obras, que como se indica en el PCP, es un criterio evaluable de forma automática y que debe de estar contenido en el Sobre C. De hecho, con el aumento en el plazo de garantía indicado por el Licitador de CUATRO (4) AÑOS, puede calcularse de forma directa y automática la puntuación del apartado 2.3. que obtendría:

Incremento en el plazo de garantía ofertado por EBA, S.L. = 4 AÑOS. Puntuación = 8.

Por lo expuesto, concluye el informe de valoración que no es posible realizar una valoración técnica objetiva de la oferta presentada por EBA, S.L., en tanto en cuanto a la vista de la documentación que figura en el

SOBRE B de la misma, puede obtenerse la puntuación de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración.

Sometida al análisis de la mesa la cuestión planteada la Jefa del Área Jurídica manifiesta que la empresa EBA, S.L. ha incurrido claramente en una causa de exclusión del procedimiento al incumplir las prescripciones establecidas para presentar su oferta al incluir datos del sobre C (información evaluable mediante fórmula matemática) en el sobre B (información sujeta a juicio de valor), vulnerando el principio de secreto de las proposiciones, lo que impide realizar una valoración objetiva de los criterios de adjudicación. Así,

- En la propuesta de EBA S.L. el sobre B (propuesta técnica, criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor) contiene datos evaluables en la siguiente fase (aumento del plazo de garantía).

- Los datos referidos no constituyen un mero formalismo sino que permiten tener un conocimiento preciso de parte de la puntuación que la empresa EBA, S.L. obtendría en la siguiente fase. El total de los 8 puntos correspondientes al máximo que posible obtener en el criterio de adjudicación “aumento del plazo de garantía de la obra”, lo que supone una vulneración del principio de secreto en las propuestas y con ello los principios de transparencia y no discriminación, al no permitir mantener la objetividad en la valoración de las ofertas.

- En los pliegos se establece claramente y sin lugar a dudas tanto la forma de presentación de las ofertas (ver apartados K y L del cuadro de características específicas del PCP), como la consecuencia en caso de incumplimiento en la forma de presentación, habiéndose producido un incumplimiento por la empresa EBA, S.L. que debe dar lugar a su exclusión en el procedimiento de contratación.

A la vista de lo establecido en el PCP, de lo manifestado por los técnicos de CANTUR, S.A. en su informe de valoración y de lo señalado por la Jefa del Área Jurídica, la mesa decide por unanimidad EXCLUIR a la empresa EBA, S.L. del procedimiento y ADMITIR el resto de ofertas presentadas por la siguientes empresas ASFIN CANTABRIA, GIOC, S.L., UTE VICE-SERCON, RUERCON, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L. y TAMISA para que pasen a la siguiente fase de valoración: criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, por haber obtenido una puntuación superior a 15 puntos.

A continuación el Presidente ordena la apertura del sobre C de las ofertas arriba señaladas.

Según el Pliego de Condiciones Particulares (apartado L del Cuadro de Características Específicas del Contrato) la documentación a incluir en el Sobre C es la requerida para valorar los criterios 1 y 2.3 del epígrafe L del cuadro de características específicas.

Las ofertas presentadas por los licitadores que han accedido a la fase de valoración con criterios evaluables mediante fórmulas, son las siguientes:

<u>AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA OBRA</u>	AUMENTO (En Años)	PUNTUACIÓN 8 PUNTOS
ASFIN CANTABRIA, S.L.	4,00	8,00
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	4,00	8,00
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	4,00	8,00
RUERCON, S.L.	4,00	8,00
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	4,00	8,00
TAMISA, S.A.	4,00	8,00
EBA, S.L.		

LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA					
OFERTA ECONOMICA (47 Puntos)					
EMPRESA	PRESUPUESTO LICITACION: 393.703,75 € (iva incl.)			PUNTUACION	
	PRESUPUESTO LICITACION (I.V.A. incl.)	PRESUPUESTO OFERTADO (I.V.A. incl.)	% BAJA SOBRE LICITACIÓN	BAJA MEDIA : 17,08%	TOTAL PUNTOS
ASFIN CANTABRIA, S.L.	393.703,75 €	294.017,96 €	25,32%		47,00
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	393.703,75 €	354.294,00 €	10,01%		39,00
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	393.703,75 €	311.025,96 €	21,00%		44,43
RUERCON, S.L.	393.703,75 €	346.460,00 €	12,00%		39,89
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	393.703,75 €	313.964,60 €	20,25%		44,01
TAMISA, S.A.	393.703,75 €	320.650,00 €	18,56%		43,10
EBA, S.L.					

Examinadas las ofertas, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR las Proposiciones Económicas presentadas. A continuación, la Mesa acuerda proceder a la valoración global de las ofertas presentadas y admitidas en las dos fases de valoración, lo que arroja el siguiente resultado:

LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA					
VALORACIÓN FASE II					
EMPRESA	VALORACIÓN FASE I (45 puntos)	Aumento Plazo de Garantía (8 puntos)		Valoración económica (47 puntos)	Puntuación
		Plazo(meses)	(8 puntos)		
ASFIN CANTABRIA, S.L.	15,85	4,00	8,00	47,00	70,85
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	27,35	4,00	8,00	39,00	74,35
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	19,90	4,00	8,00	44,43	72,33
RUERCON, S.L.	29,05	4,00	8,00	39,89	76,94
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	15,10	4,00	8,00	44,01	67,11
TAMISA, S.A.	29,40	4,00	8,00	43,10	80,50
EBA, S.L.					

A la vista de los resultados anteriores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, procede en este Acto a formular Propuesta de Adjudicación en favor de la empresa TAMISA, en primer lugar por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración, teniéndose en cuenta lo previsto en el apartado 6 “Clasificación de las ofertas. Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el contrato.

Se propone como suplentes y para el supuesto de que el posible adjudicatario mencionado anteriormente no perfeccionase la contratación, la adjudicación a los sucesivos licitadores y en el orden que se indica a continuación: segundo clasificado RUERCON, S.L., tercer clasificado GIOC, S.L., cuarto clasificado UTE VICE-SERCON, quinto clasificado ASFIN CANTABRIA, S.L. y sexto clasificado CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.

A continuación, tal y como exige el Pliego de Condiciones Particulares (Apartado II.6), se acuerda que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa (TAMISA), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que se requiere.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha y para que conste y surta los efectos oportunos, de la que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo: Alejandro Fernández Berjano

Fdo. Pedro Labat Escalante

VOCAL

VOCAL

Fdo. Luís Zabalza Mascaray

Fdo. Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

VOCAL

Fdo. Daniel Gago García

Fdo. Roberto Cayón Sañudo